EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN RVP 047 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

EL GERENTE DE RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

En uso de las facultades Constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 872 de 2003 y Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, y en especial las conferidas en el capítulo VIII artículo 50 del Acuerdo 002 del 26 de diciembre de 2008 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País", integro en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el sistema de control interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector función pública, modificado por el 1499 de 2017, se actualizo el Modelo integrado de Planeación y Gestión del que trata el titulo 22 de la parte 2 del libro 2 del mencionado decreto.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como un marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas, de tal manera, que puedan generar valor público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, establece: Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Red Vital Paipa S.A. E.S.P. requiere implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y reglamentar su operatividad a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: ADOPTAR E IMPLEMENTAR. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017. Sus dimensiones y políticas.

ARTICULO 2: DEFINICIÓN. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTICULO 3: OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, tendrá como objetivos:
1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO 4: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

ARTICULO 5: OPERATIVIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. MIPG opera a través de un conjunto de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional (Talento Humano, Direccionamiento estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control Interno), implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que MIPG funcione.

ARTICULO 6: ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. La adopción e implementación del Modelo para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Red Vital Paipa S.A. E.S.P. se realizará en primera instancia mediante la adopción del manual operativo del Sistema de Gestión de Gestión MIPG dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

ARTÍCULO 7: INSTITUCIONALIDAD DE MIPG. Para crear la institucionalidad del modelo se debe conformar el Comité Institucional de gestión y Desempeño de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO 8. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual estará conformado por los siguientes miembros.

- Gerente General (Quien presidirá)
- Asesor o Jefe de Control Interno
- Profesional de Planeación y Proyectos
- Subgerente General, Administrativo, Financiero y Comercial
- Subgerente Operativo
- Profesional de Calidad
- Asesor(a) Jurídico

- Asesor(a) Jurídico Contractual
- Coordinador de Acueducto y Alcantarillado
- Coordinador Analista de laboratorio
- Coordinador de Aseo
- Coordinador de Aprovechamiento

PARAGRAFO 1. El comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deba asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

PARAGRAFO 2. El jefe de Control Interno será invitado permanente del comité y asistirá a las sesiones del mismo, con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO 3. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO 9. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño cumplirán las siguientes funciones:
1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTICULO 10. SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. El Profesional de Planeación y Proyectos ejercerá la secretaria técnica del Comité institucional de Gestión y desempeño.

ARTICULO 11. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA: son funciones de la secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

a) Convocar a sesiones a los integrantes del Comité institucional de Gestión y Desempeño e invitados, indicando, hora, día y lugar de reunión.
b) Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del comité.
c) Elaborar las actas de cada sesión.
d) Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas de comité, así como los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
e) Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el comité por lo menos una vez cada tres meses, a las políticas de gestión y desempeño institucional.

ARTICULO 12. SESIONES DEL COMITÉ. El comité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos mes. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de uno de los integrantes y previa citación de la secretaría técnica.

ARTICULO 13. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones de igual o inferior categoría que le sean contrarias.

Dado en Paipa Boyacá a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ROBINSON LARROTA RODRIGUEZ
Gerente General
Red Vital Paipa S.A. E.S.P.

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo.*		*No*	*Archivado en*
Elaboró	*Nury Stella Ochoa Sanabria / Jefe de Control Interno*				
Revisó	*Rodrigo Ochoa Molina / Subgerente General Administrativo, Financiero y Comercial*				
Revisó	*Robinson Larrotta Rodriguez / Gerente General*				
Aprobó	*Lina Maria Rico Valderrama / Asesor Jurídico*				